**ANEXO MODIFICATORIO No. 04**
**CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. GN3440-2023 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES (N)**

Que, el Secretario de Infraestructura y Minas, en su calidad de supervisor del convenio Interadministrativo GN3440-2023 una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del convenio, mediante Oficio No. SIM0190-2025 de fecha veintiséis (26) de febrero de 2025, consideró viable y necesario adelantar el presente modificatorio previas las siguientes consideraciones: **1.-** Que, el 28 de junio de 2023 el Departamento de Nariño suscribió el Convenio Interadministrativo No. GN3440-2023 cuyo objeto es: Aunar esfuerzos institucionales a través del aporte de talento humano, recursos económicos, técnicos y administrativos, entre el Departamento de Nariño y el Municipio de Túquerres para contribuir a la ejecución del proyecto denominado: "ADECUACIÓN Y MEJORAMIENTO LOCATIVO DE LA PLAZA SAN SEBASTIÁN EN EL MUNICIPIO DE TÚQUERRES, NARIÑO". **2.-** Que, el valor inicial del convenio correspondió a la suma de **SETECIENTOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS. ($706,827,331,90),** aportados y distribuidos de la siguiente manera: **el Departamento** aporta la suma de **SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($676.827.331,90) MDA/CTE; Para obra civil:** SEISCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON NOVENTA CENTAVOS ($ 628.375.291,90) MDA/CTE. **Para Interventoría:** CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUARENTA PESOS ($48.452.040,00) MDA/CTE**, el municipio** de Túquerres aporta la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MDA/CTE. 3.-** Que, el plazo de ejecución del presente convenio se estableció en siete (07) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previa suscripción del Acta de Inicio. **4.-** Que, el 15 de noviembre de 2023 fue suscrita el Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo en que se fijó como fecha de terminación inicial el 15 de junio de 2024. **5.-** Que, el 15 de noviembre de 2023, fue suscrito el Modificatorio No 01 a través del cual se adicionó la suma de **SEIS MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS ($6.064.641,69) MDA/CTE**, resultando como nuevo valor total del convenio la suma de **SETECIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS. ($712.891.973,59) MDA/CTE**, siendo el aporte del **Departamento** la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS ($682.891.973,59) MDA/CTE**, distribuidos de la siguiente manera: **Para Obra Civil:** SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS CON DIECINUEVE CENTAVOS ($667.206.255,19) MDA/CTE, **Para Interventoría** CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DIECIOCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS ($45.685.718,40) MDA/CTE; y el aporte **del municipio** de Túquerres la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS ($30.000.000,00) MDA/CTE**. **6.-** Que, el 08 de abril de 2024, fue suscrito el Modificatorio No 02 a través del cual se actualiza el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP aportado por el Municipio de Túquerres. **7.-** Que, el 11 de junio de 2024 se suscribe el Modificatorio No 03 a través del cual se prorroga el termino de ejecución hasta el 14 de diciembre de 2024. **8.-** Que, el 31 de octubre de 2024, se suscribe el Acta de Suspensión No 01, la cual finalizó con la suscripción del Acta de Reinicio No 01 del 15 de enero de 2025, la cual estableció como nueva fecha de terminación, el 28 de febrero de 2024. **9.-** Que, mediante oficio SI-0053-2025 de fecha 07 de febrero de 2025, el Alcalde del Municipio de Túquerres, solicitó la prórroga del Convenio Interadministrativo hasta el 28 de agosto de 2025 atendiendo al retraso en las obras a causa de las dificultades en la reubicación de los comerciantes de la plaza de mercado, resultando necesario para culminar las obras el tiempo requerido. **10.-** Que, el Convenio Interadministrativo GN3440-2023 se encuentra vigente. **11.-** Que, mediante oficio SIM0190-2025 el ingeniero Gabriel Fernando Osejo Aguirre, en calidad de Secretario de Infraestructura y Minas Departamental, tras estudiar la solicitud elevada por el municipio y consolidar el informe de supervisión No 03 del 24 de febrero de 2025, consideró viable prorrogar Convenio Interadministrativo GN3440-2023 hasta el 28 de agosto de 2025 a fin de garantizar un término suficiente para culminar las actividades de obra del proyecto y cumplir con ello el objeto contractual **12.-** Que, por lo anteriormente expuesto las partes acuerdan celebrar el presente Modificatorio No 04, el cual se regirá por las siguientes clausulas:

**PRIMERA.- PRORROGAR.** Prorrogar el plazo de ejecución del convenio Interadministrativo GN3440-2023 hasta el 28 de agosto de 2025.

**Parágrafo primero.** La presente prorroga no genera mayores costos administrativos y tampoco configura ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato.

**SEGUNDA.- AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL MUNICIPIO** se obliga a ampliar los amparos y garantías aprobadas inicialmente con el contrato, atendiendo a las modificaciones realizadas en el presente modificatorio.

**TERCERA.- MANIFESTACIONES:** Dadas las condiciones del presente acuerdo, las partes, manifiesta que no se ha configurado ningún hecho que altere el equilibrio económico del contrato, por lo que declara que no realizará reclamaciones por ningún concepto, ni por indemnizaciones, por no haberlas sufrido.

**TERCERA.- VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Las demás estipulaciones y cláusulas del contrato no modificadas por el presente acuerdo, siguen vigentes y su exigibilidad permanece en las mismas condiciones inicialmente pactadas.

**CUARTA.- PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN.** El presente modificatorio se perfecciona con la aceptación de las partes en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). Para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única por parte DEL DEPARTAMENTO. Para su legalización se requiere los requisitos exigidos por el Departamento Administrativo de Contratación.

**NOTA:** El presente anexo, se entenderá aprobado por el Municipio con la aceptación del mismo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), entendida dicha aceptación en la plataforma como la suscripción del mismo. Lo anterior de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

Proyectó:
M. Tatiana Barrios Casanova
Jurídico SIMD

Revisó: Diana C
Abogada contratista
Departamento Administrativo de Contratación